



Honduras, C.A.

SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/01/2025

Hora : 10:51 a.m.

USUARIO: JULIO.SOLER

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29242

L.: 56,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6792

Fecha de Emisión: 28/1/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SAUL CORRALES AGUILERA

Id/RTN: 0601197100941

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO POR TRABAJOS DE ELABORACION DE (14) CATORCE ATADES PARA ADULTO (MANO DE OBRA Y MATERIALES), PARA SER ENTREGADOS A FAMILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE PERSONAS FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO, DICHO CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. 14 ATADES A UN VALOR DE L.4,000.00 CADA UNO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 000 001 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	56,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	56,000.00
Monto Total:		56,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	56,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	56,000.00

Firma y Sello de Presupuestario
 Firma y Sello de Tesorería
 Firma y Sello de Alcaide (sa)

Recibido por:

Identidad No. Saul Corrales Aguilera

0s+js/j9Jmep2dEARCJm60hCOfAR18VgsXSthcVj2gA5k1miUcvhoCvhJO+F77RPeFwxxcSeDxJwgV7JIO/SEhzF3cF1uTKG0RcBORqH3jkhuaMY8qPEuHRCagG/sxdLlKnF2Bh7psnpALgkKF80m7owa4erajjWBPOM8dl=

28/01/2025 10:51:51 a.m.

SAUL CORRALES AGUILERA

EBANISTA Y AFINES

Contiguo al Rastro Municipal, San Luis, Comayagua
Cel: 98353858 / CAI: 26700B-F757E3-463AE0-63BE03-0909C0-C9
RTN: 06011971009417 / E-mail: corralessaul302@gmail.com

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES No.

000-001-04-00000002

Por Lps. 56,000.00

Recibí de: Alcaldía Municipal de San Luis Comayagua, RTN: 03169000031057

La suma neta de: Cincuenta y seis mil quinientas exactas. Lps.

Por concepto de: Pago por contrato de elaboración de 14 atudes para adulto (mano de obra y materiales).

Fecha: 28 de Enero del 2025

Total por Honorarios L.	56,000.00
Retención L.	0.00
Total Neto Recibido L.	56,000.00

Saul Corrales Aguilera
Firma



Rango Autorizado

000-001-04-00000001 / 000-001-04-00000025

Fecha Límite de Emisión: 08/11/2025

Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor

MUNICIPAL DE
SAN LUIS COMAYAGUA
Cuenta No. 007614000150

CHEQUE No. 00016876

SAN LUIS

28 de enero de 2025

Lugar y Fecha

SAUL CORRALES AGUILERA

56,000.00

Páguese a la orden de

CINCUENTA Y SEIS MIL CON CUERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

BANHCAFE
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

⑆01001447⑆00007614000150⑆00016876

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE CONTRATO POR TRABAJOS DE ELABORACION DE (14) CATORCE ATAODES PARA ADULTO (MANO DE OBRA Y MATERIAL.ES), PARA SER ENTREGADOS A FAMILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE PERSONAS FALLICIDAS EN EL MUNICIPIO. DICHO CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. 14 ATAODES A UN VALOR DEL 4000.00 CADA UNO

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 56,000.00	SAUL CORRALES AGUILERA 0601197100941 6792 28 de enero de 2025		

CHEQUE NO.
00016876

CONTABILIZADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



ELABORACION DE CATORCE ATAQUES PARA ADULTO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, sòlvencia Municipal No. _____ con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua quien para condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y **SAUL CORRALES AGUILERA** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0601-1971-00941 solvencia Municipal No. _____ quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO" ELABORACION DE CATORCE ATAQUES PARA ADULTO POR UN VALOR DE LPS.4,000.00 CADA ATAUD.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO" realizara las siguientes actividades: ELABORACION DE CATORCE ATAQUES (mano de obra y materiales)

CLAUSULA TERCERA: este contrato entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2024 finalizando el 31 de Diciembre del 2024. Si a la fecha de finalización del contrato el trabajo no está terminado se sancionara con una multa por día de 0.18% al monto del contrato según artículo 72 de la ley de contratación del estado.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" devengará honorarios por la prestación de servicios de cincuenta y seis mil lempiras Exactos (Lps.56, 000.00)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara según su criterio.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad no brindara "AL CONTRATADO" ningún tipo de apoyo ya que el pondrá los materiales y mano de obra necesaria.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara un solo pago al final del contrato,

CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES: D.E.I NO Se retendrá el 12.5% de Impuesto sobre la renta porque el contratado realiza declaracion anual



CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 31 días del mes de Diciembre del dos mil veinticuatro.


Leny Flores Suazo
Alcalde Municipal




Saúl Corrales Aguilera
Responsable





Honduras, C.A.

SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2025
Hora : 10:46 a.m.
USUARIO: JULIO.SOLER
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29273

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6825

Fecha de Emisión: 29/1/2025

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: ROGER DAVID PANCHAME

Id/RTN: 0316197900038

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE SALARIO A FONTANERO DE AGUA POTABLE (PROYECTO SAN JOSE DE LA MORA), CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
05 00 000 001 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	9,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		9,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		9,000.00



Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten Signature]
ALCALDE
COMAYAGUA

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería
[Handwritten Signature]

Recibido por: Roger Panchame
Identidad No.: _____

0s+js/fj9Jmep2dEARC.Jkm60b5OfraR16VgsX6thcVj2gA5k1mlUcvhoCvhJO+F77RPefwxcSeDxJwgV7JlO/SEhzF3cF1uTKG0RcBORqH3jkhuaMY8qPEuHRcagG/sxdLtknF2Bh7psnpALgkkFB0m7owa4ierajjWBPOM8dl=

Lugar y Fecha

ROGER DAVID PANCHAME

9,000.00

Páguese a la orden de

NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01001147⑆00007614000150⑆00016907

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE SALARIO A FONTANERO DE AGUA POTABLE (PROYECTO SAN JOSE DE LA MORA), CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 9,000.00	ROGER DAVID PANCHAME 0316197900038 6825 29 de enero de 2025		

CHEQUE No. 00016907				Roger
	CONTABILIZADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBI CONFORME

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0600, 2546-0700, CR. (01-21) * 65555-01 * SCPD2012047H

www.rdc.com



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, solvencia Municipal No._____, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **ROGER DAVID PANCHAME** mayor de edad, Hondureño, Agricultor, union libre, con tarjeta de identidad No. 0316-1979-00038 solvencia Municipal No._____ quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"Contrato de Prestación de Servicios"**, y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO SE DESEMPEÑARA COMO: FONTANERO DE PROYECTO DE AGUA DE SAN JOSE DE LA MORA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO realizara las siguientes actividades: Dar mantenimiento al sistema de agua potable, mantener la pila y el filtro en completa higiene; instalacion y reinstalacion del servicio a los pobladores, mantenimiento de tuberias, valvulas, filtro y represa.

CLAUSULA TERCERA: Este contratoes por seis meses entra en vigencia a partir Del 01 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO."ELCONTRATADO"devengará honorarios por la prestación de servicios de nueve mil lempiras exactos mensuales (L.9, 000.00).

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00Am a 12:00M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad brindara "AL CONTRATADO "el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente sin ninguna deducción.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral. De las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones Contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto Inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de " EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: PROHIBICION: conviene que no podrá el contratado ni ninguna entidad relacionada con el servicio, utilizar para su aprovechamiento los productos derivados de este contrato; salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Luis Comayagua.

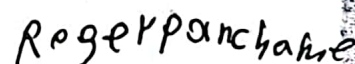
CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los un días del mes de Enero de el dos mil veinticinco


Lery Flores Suazo
Alcalde Municipal




Roger David Panchame
Responsable





Honduras, C.A.

SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2025
Hora : 11:00 a.m.
USUARIO: JULIO.SOLER
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29277

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6829

Fecha de Emisión: 29/1/2025

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS HUMBERTO CORRALES RODAS

Id/RTN: 0316199900006

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE SALARIO A AUXILIAR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
04 00 000 003 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	10,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
15-013-01	Fondos Propios Municipales	10,000.00
Monto Total:		10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: _____

Identidad No.: 0316-1999-00006

0s+js/f9Jmep2dEARCJkm60b5OfrAR16VgsX6thcVj2gA6k1mUcvhoCvhJO+F77RPeFwxxwSeDxJwgV7JJO/SEhzF3cF1uTKG0RcBORqH3JkhuoMY8qPEuHRcagG/sxdLtknF2Bh7psnpALgkkFB0m7owa4ierajjWBPOM8dl=

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN LUIS COMAYAGUA

Cuenta No. 007614000150

SAN LUIS

CHEQUE No. 00016911

29 de enero de 2025

Lugar y Fecha

CARLOS HUMBERTO CORRALES RODAS

L 10,000.00

Páguese a la orden de

DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFÉ**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

⑆01001147⑆00007614000150⑆00016911⑆

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE SALARIO A AUXILIAR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 10,000.00	CARLOS HUMBERTO CORRALES RODAS 0316199900006 6829 29 de enero de 2025 		

CHEQUE No.
00016911

CONTABILIZADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, Alcalde Municipal de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y **CARLOS HUMBERTO CORRALES RODAS** mayor de edad, Hondureño, Bachiller Técnico en Contaduría y Finanzas, Casado, con tarjeta de identidad No. 0316-1999-00006 solvencia Municipal No. _____ quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO SE DESEMPEÑARA COMO: AUXILIAR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO realizara las siguientes actividades: Responsabilidad en el desempeño de su cargo, asistir al Jefe de la Unidad Técnica Municipal en todas las funciones de Este departamento plasmadas en el manual de puestos y funciones.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato es de 6 meses entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" devengará honorarios por la prestación de servicios de Diez Mil lempiras exactos mensuales (L.10, 000.00).

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00Am a 12:00M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad brindara "AL CONTRATADO" el apoyo que se requiera para el cumplimiento del trabajo acordado.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente sin ninguna deducción.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose



ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones Contratadas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto Inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: PROHIBICION: conviene que no podrá el contratado ni ninguna entidad relacionada con el servicio, utilizar para su aprovechamiento los productos derivados de este contrato; salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Luis Comayagua.

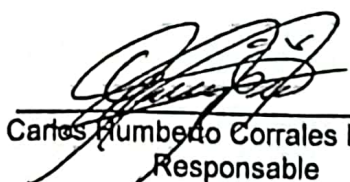
CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.


CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los cuatro días del mes de Enero del dos mil veinticinco.


Leny Flores Suazo
Alcalde Municipal




Carlos Humberto Corrales Rodas
Responsable





SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2025
Hora : 10:55 a.m.
USUARIO: JULIO.SOLER
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29276

L.: 16,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6828

Fecha de Emisión: 29/1/2025

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: YENSY ABIGAIL AMAYA GUERRERO

Id/RTN: 0316199500007

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE SALARIO A AUDITORA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
01 00 000 004 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	16,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	16,000.00
Monto Total:		16,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	16,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	16,000.00

CONTABILIDAD MUNICIPAL
Firma y Sello de Presupuestario

MUNICIPALIDAD DE SAN LUÍS
ALCALDE
Firma y Sello de Alcalde (sa)

TESORERIA MUNICIPAL
Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Yensy Abigail Amaya G.

Identidad No.:

0316 1995 00007

0s+jsI9Jmep2dEARCJkm60b5OfR16VgsX6thcVj2gA5k1mlUcvhoCvhJO+F77RPeFwXwcSeDxJwgV7J/O/SEhzF3cF1uTKG0RcBORqH3jkhuoMY8qPEuHRcagG/sxdLtknF2Bh7psnpALgkkFB0m7owa4ieraJJWBPOM8dl=

Lugar y Fecha

YENSY ABIGAIL AMAYA GUERRERO

16,000.00

Páguese a la orden de

DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



[Handwritten Signature]
Firma(s)

⑆01001647⑆00007614000150⑆00016910

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE SALARIO A AUDITORA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 16,000.00	YENSY ABIGAIL AMAYA GUERRERO 0316199500007 6828 29 de enero de 2025		

CHEQUE No. 00016910

[Signature] CONTABILIZADO POR

[Signature] REVISADO POR

[Signature] AUTORIZADO POR

[Signature] RECIBI CONFORME

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0900, 2445-0700. CER (01-21) * 86855-01 * 5001201204THH

133635

NEGRA

02253

NEGRA

NEGRA



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidades.sanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, solvencia Municipal No._____, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **YENSY ABIGAIL AMAYA GUERRERO** mayor de edad, Hondureña, Perito Mercantil Y Contador Publico, soltera, con tarjeta de identidad No. 0316-1995-00007 solvencia Municipal No._____ quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO SE DESEMPEÑARA COMO: AUDITOR INTERNO

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO realizara las siguientes actividades: Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, reglamentos, ordenanzas, controles internas y demás disposiciones corporativas por parte de empleados y funcionarios municipales, Emitir dictámenes y evacuar asuntos de su competencia, Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad, Realizar auditorías de los estados financieros verificando que los registros contables se hagan conforme a principios de contabilidad, generalmente aceptados, Asesorar a las dependencias de la institución en el trámite adecuado de las operaciones que realizan y ejercer el control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad, Verificar constantemente el cumplimiento del presupuesto de egresos e ingresos y sus normas de ejecución, Asesorar al Alcalde en la evaluación de la eficiencia con que las unidades administrativas y operativas de la Municipalidad cumplen con sus objetivos, y todas las demás que aparezcan reflejadas en el manual de Puestos y Funciones referente a su cargo

CLAUSULA TERCERA: Este contrato es de 6 meses entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" devengará honorarios por la prestación de servicios de dieciséis mil lempiras exactos mensuales (L.16, 000.00).

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00Am a 12:00M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad bridara "AL CONTRATADO "el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente sin ninguna deducción.



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com


CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral. De las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "LA CONTRATADA" de las obligaciones Contratadas. (5) Cuando "LA CONTRATADA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "LA CONTRATADA" en la prestación de sus servicios (8) Por Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.


CLAUSULA NOVENA: PROHIBICION: conviene que no podrá el contratado ni ninguna entidad relacionada con el servicio, utilizar para su aprovechamiento los productos derivados de este contrato; salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Luis Comayagua.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 01 días del mes de Enero del dos mil veinticinco.


Leny Flores Suazo
Alcalde Municipal


Yensy Abigail Amaya Guerrero
Responsable



Honduras, C.A.

SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2025

Hora : 10:52 a.m.

USUARIO: JULIO.SOLER

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29275

L.: 17,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6827

Fecha de Emisión: 29/1/2025

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: FULVIO BERNARDO BAUTISTA SOTO

Id/RTN: 0316199200189

La Cantidad en Letras: DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE SALARIO A COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
04 00 000 003 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	17,000.00


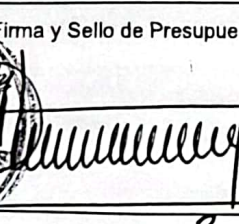

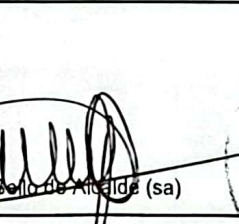
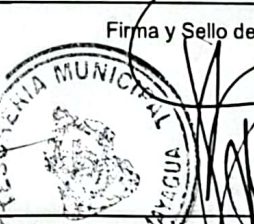

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	17,000.00
Monto Total:		17,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	17,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	17,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.: 0316-1992-00189

Qs4fs/3Jmrep2WEARCJm6DkEChAR16VgsXSthcVj2gA5k1miUcVhoCvhJO+777RPefiwxcSeDxJwgV7JJO/SEhzF3cF1uTKG0RcBORqH3jkhuaMY8qPEuHRcagG/sxdLtknF2Bh7psnpALgkkFB0m7owa4ierajjWBPOm8dl=

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN LUIS COMAYAGUA
Cuenta No. 007614000150

CHEQUE No. 00016909

29 de enero de 2025

SAN LUIS

Lugar y Fecha

FULVIO BERNARDO BAUTISTA SOTO

L 17,000.00

Paguese a la orden de

DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01001147⑆000076⑆4000150⑆00016909

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE SALARIO A COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 17.000.00	FULVIO BERNARDO BAUTISTA SOTO 0316199200189 6827 29 de enero de 2025		

CHEQUE No.
00016909

CONTABILIZADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, solvencia Municipal No._____, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y **FULVIO BERNARDO BAUTISTA SOTO** mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Civil, soltero, con tarjeta de identidad No. 0316-1992-00189 solvencia Municipal No._____, quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO" SE DESEMPEÑARA COMO: **COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO" desempeñara las siguientes actividades: realizar todas las funciones establecidas en el manual de Puestos y Funciones por Departamento de la Municipalidad de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato es de 6 meses entra en vigencia a partir del 01 De Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" devengará honorarios por la prestación de servicios de diecisiete mil lempiras exactos mensuales (L.17, 000.00), pagaderos los 25 de cada mes.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00Am a 12:00M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad brindara "AL CONTRATADO" apoyo con mobiliario equipo y los materiales necesarios.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente con cheque.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible



ALCALDIA MUNICIPAL

SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones Contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de " EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 01 días del mes de Enero del dos mil veinticinco.


Ledy Flores Soto
Alcalde Municipal




Fulvio Bernardo Bautista Soto
Responsable





SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2025
Hora : 10:21 a.m.
USUARIO: JULIO.SOLER
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29266
L: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6818
Fecha de Emisión: 29/1/2025
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: ANGELICA MARIA FLORES BUEZO Id/RTN: 0316199700006
La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE SALARIO A JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	9,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería

Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: _____
Identidad No.: 0316-1997-00006

0s+jsf9Jmep2dEARCJkm60b5OfAR16VgX6thoVj2gA5k1miUovhoCvhJO+F77RPefwxxw8eDxJwgV7J/OSEh2F3cFtuTKG0RceQRqH3jkhuoMv8qPEuHRcagG/sxdLtknF2Bh7psnpALgkkFB0m7owa4ierajWBPOm8dl=

Lugar y Fecha

ANGELICA MARIA FLORES BUEZO

9,000.00

Páguese a la orden de

NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01001447⑆00007614000150⑆00016900

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE SALARIO A JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 9,000.00	ANGELICA MARIA FLORES BUEZO 0316199700006 6818 29 de enero de 2025		

CHEQUE No.
00016900

CONTABILIZADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2240-0900 2545-0700 /CR (01-21) * 55555-01 * 550120120474H

733035

NEGRA

NEGRA



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, Alcalde Municipal de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y **ANGELICA MARIA FLORES BUEZO** mayor de edad, Hondureña, Bachiller Técnico en Contaduría y Finanzas, Soltera, con tarjeta de identidad No. 0316-1997-00006 solvencia Municipal No. _____ quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO SE DESEMPEÑARA COMO: JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO realizara las siguientes actividades: Llevar el registro de Contribuyentes por impuestos, tasas por servicios, derechos y permisos de operación de negocios mediante la coordinación de labores de registro, facturación e inspección. Atender al contribuyente con eficiencia, prontitud y cortesía, Velar por el eficiente ejercicio de la cobranza; y todas las demás que aparezcan reflejadas en el manual de Puestos y Funciones referente a su cargo

CLAUSULA TERCERA: Este contrato es de 6 meses entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" devengará honorarios por la prestación de servicios de Nueve Mil lempiras exactos mensuales (L.9, 000.00).

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00Am a 12:00M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad brindara "AL CONTRATADO" el apoyo que se requiera para el cumplimiento del trabajo acordado.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente sin ninguna deducción.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de



ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

"EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones Contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: PROHIBICION: conviene que no podrá el contratado ni ninguna entidad relacionada con el servicio, utilizar para su aprovechamiento los productos derivados de este contrato; salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Luis Comayagua.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los Un días del mes de Enero del dos mil veinticinco.


Leny Flores Suazo,
Alcalde Municipal




Angelica Maria Flores Buezo
Responsable



Honduras, C.A.

SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2025
Hora : 10:23 a.m.
USUARIO: JULIO.SOLER
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29267

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6819

Fecha de Emisión: 29/1/2025

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: RODOLFO REYES ACOSTA DIAZ

Id/RTN: 0301196800893

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE SALARIO A DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
04 00 000 001 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	9,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
15-013-01	Fondos Propios Municipales	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		9,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		9,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería



[Handwritten Signature]
Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Handwritten Signature]
Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.: 0501196800893

0s+js/j9Jmep2dEARCJkm60b5OfAR16VgsX6thcVj2gA6k1miUcvhoCvhJO+F77RPeflwxwoSeDxJwgV7JJO/SEteJcFtuTKG0RcBORqF1kko0MY8qPEuHRcagG/sxdLtknF2Bh7psnpALgkFB0m7owa4ierajjWBPOM8dl=



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, solvencia Municipal No._____, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y **RODOLFO REYES ACOSTA DIAZ** mayor de edad, Hondureño, Agricultor, union libre, con tarjeta de identidad No. 0301-1968-00893 solvencia Municipal No._____ quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO SE DESEMPEÑARA COMO: DIRECTOR DE JUSTICIA

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO realizara las siguientes actividades: realizar todas las funciones establecidas en el manual de Puestos y Funciones por Departamento de la Municipalidad de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato es por seis meses entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO."ELCONTRATADO"devengará honorarios por la prestación de servicios de nueve mil lempiras exactos mensuales (L.9, 000.00).

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00Am a 12:00M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad brindara "AL CONTRATADO "el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente sin ninguna deducción.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible



ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral. De las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones Contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de " EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: PROHIBICION: conviene que no podrá el contratado ni ninguna entidad relacionada con el servicio, utilizar para su aprovechamiento los productos derivados de este contrato; salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Luis Comayagua.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los un días del mes de Enero del dos mil veinticinco.


Emy Flores Soto
Alcalde Municipal




Rodolfo Reyes Acosta Diaz
Responsable





Honduras, C.A.

SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2025
Hora : 10:15 a.m.
USUARIO: JULIO.SOLER
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29265

L.: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6817

Fecha de Emisión: 29/1/2025

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: SAYDA YANIRE FLORES FLORES

Id/RTN: 0316198800054

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE SALARIO A COORDINADORA DE LA OMM, NIÑEZ Y JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
04 00 000 004 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	11,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
205	RETENCIONES PRESTAMOS CON BANCOS A EMPLEADOS	2,418.72
Total de retenciones:		2,418.72

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	11,000.00
Monto Total:		11,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,000.00
- RETENCIONES	2,418.72
TOTAL	8,581.28



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Sayda Yanire Flores Flores

Identidad No.:

0316-1988-00054

0s+js/j9Jmep2dEARCJkm60b5OfrAR16VgsXSthcVj2gA5k1miUcvhoCvhJO+F77RPefiwxwcSeDxJwgV7J/O/SEhzF3cF1uTKG0RcBORqH3jkhuoMY8qPEuHRcagG/sxdLtknF2Bh7psnpALgkkFB0m7owa4ierajjWBPOm8dl=

Lugar y Fecha

SAYDA YANIRE FLORES FLORES

8,581.28

Páguese a la orden de

OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01001147⑆00007614000150⑆00016899

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE SALARIO A COORDINADORA DE LA OMM, NIÑEZ Y JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 8,581.28	SAYDA YANIRE FLORES FLORES 0316198800054 6817 29 de enero de 2025		

CHEQUE No.
00016899

CONTABILIZADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2240-0600, 2446-0700, CR 01-211-56555-01 • 5650120120471111

**PLANILLA A RETENER "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS,
COMAYAGUA**



Alcaldia Municipal de San Luis, Comayagua
Estimados Señore:

A continuacion, se detallan los valores a retener por concepto de prestamo
en **BANHCAFE** otorgado a empleados de la Alcaldia Municipal de San Luis,
Comayagua.

CUOTA 03/02/2025

NOMBRE	PREST.NO.	MONTO	CUOTA
ELITRUDIS TIBURCIO OCHOA SAUCEDA	91450000688	L 50,000.00	L 1,792.23
OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ JUAREZ	914500002144	L 50,000.00	L 2,712.48
ANGEL JOSUE FLORES FLORES	914500002270	L 30,000.00	L 2,206.10
ELSA MARIA ESCOBAR CARRANZA	914500001856	L 50,000.00	L 2,198.89
SAYDA YANIRE FLORES FLORES	914500002053	L 50,000.00	L 2,418.72
ANGELICA MARIA FLORES FLORES	914500002332	L 50,000.00	L 1,892.99
			L 13,221.41

Cheque debe venir a nombre de BANHCAFE

Total Lps. 13,221.41

Comayagua 15/01/2025

Elaborado por: Fatima Velasquez



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadsanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, solvencia Municipal No. _____, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y **SAYDA YANIRE FLORES FLORES** mayor de edad, Hondureña, Bachiller en Administración de Empresas, soltera, con tarjeta de identidad No. 0316-1988-00054 solvencia Municipal No. _____ quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se desempeñara Como: **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO" realizara las siguientes actividades: realizar todas las funciones establecidas en el manual de Puestos y Funciones por Departamento de la Municipalidad de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato es de 6 meses entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" devengará honorarios por la prestación de servicios de Once mil lempiras exactos mensuales (L.11, 000.00), pagaderos los 25 de cada mes.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00 Am a 12:00 M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad bridara "AL CONTRATADO" apoyo con mobiliario equipo y los materiales necesarios.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente con cheque.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones Contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los un días del mes de Enero del dos mil veinticinco.


Leydy Flores Guzmán
Alcalde Municipal




Sayda Yanire Flores Flores
Responsable





Honduras, C.A.

SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 29/01/2025
Hora : 10:12 a.m.
USUARIO: JULIO.SOLER
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29264

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6816

Fecha de Emisión: 29/1/2025

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ANGELICA MARIA FLORES FLORES

Id/RTN: 0316200000113

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE SALARIO A AUXILIAR DE TESORERIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 002 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	9,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
205	RETENCIONES PRESTAMOS CON BANCOS A EMPLEADOS	1,892.99
Total de retenciones:		1,892.99

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	1,892.99
TOTAL	7,107.01

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Handwritten signatures and official seals of the Municipality of San Luis, Comayagua, including the Mayor's seal.

Recibido por:

Identidad No.: 0316200000113

0s+js/9Jmep2dEARCJkm60b5OfrAR16VgsXSthcVj2gA5k1miUcvhoCvhJO+F77RPefiwxcSeDxJwgV7J/O/SEhzF3cf1uTKG0RcBORqH3jRhdMY8qPEuHRcagG/sxdLtknF2Bh7psnpALgkkFB0m7owa4ierajWBPOm8dl=

PLANILLA A RETENER "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS,
COMAYAGUA



Alcaldia Municipal de San Luis, Comayagua
Estimados Señore:

A continuacion, se detallan los valores a retener por concepto de prestamo
en **BANHCAFE** otorgado a empleados de la Alcaldia Municipal de San Luis,
Comayagua.

CUOTA 03/02/2025

NOMBRE	PREST.NO.	MONTO	CUOTA
ELITRUDIS TIBURCIO OCHOA SAUCEDA	91450000688	L 50,000.00	L 1,792.23
OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ JUAREZ	914500002144	L 50,000.00	L 2,712.48
ANGEL JOSUE FLORES FLORES	914500002270	L 30,000.00	L 2,206.10
ELSA MARIA ESCOBAR CARRANZA	914500001856	L 50,000.00	L 2,198.89
SAYDA YANIRE FLORES FLORES	914500002053	L 50,000.00	L 2,418.72
ANGELICA MARIA FLORES FLORES	914500002332	L 50,000.00	L 1,892.99
			L 13,221.41

Cheque debe venir a nombre de BANHCAFE

Total Lps. 13,221.41

Comayagua 15/01/2025

Elaborado por: Fatima Velasquez

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN LUIS COMAYAGUA
Cuenta No. 007614000150

SAN LUIS

CHEQUE No. 00016898

29 de enero de 2025

Lugar y Fecha

ANGELICA MARIA FLORES FLORES

7,107.01

Páguese a la orden de

SETE MIL CIENTO SIETE CON UN CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

⑆0100147⑆00007614000150⑆00016898

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE SALARIO A AUXILIAR DE TESORERIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 7,107.01	ANGELICA MARIA FLORES FLORES 0316200000113 6816 29 de enero de 2025		

CHEQUE No.
00016898

CONTABILIZADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadsanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, solvencia Municipal No._____, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **ANGELICA MARIA FLORES FLORES** mayor de edad, Hondureña, Bachiller Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas, soltera, con tarjeta de identidad No. 0316-2000-00113 solvencia Municipal No._____ quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"Contrato de Prestación de Servicios"**, y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO" SE DESEMPEÑARA COMO: AUXILIAR DE TESORERIA MUNICIPAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO" realizara las siguientes actividades: Recaudación de Impuestos Municipales, entregar diariamente todo el dinero recolectado debidamente cuadrado a la Tesorera Municipal, realizar informes de ingresos mensuales y demás funciones que corresponda a mi cargo el cual acepto sin protesta alguna

CLAUSULA TERCERA: Este contrato es de 6 meses entra en vigencia a partir del 01 De Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "ELCONTRATADO" devengará honorarios por la prestación de servicios de nueve mil lempiras exactos mensuales (L.9, 000.00), pagaderos los 25 de cada mes.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00Am a 12:00M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad brindara "AL CONTRATADO" apoyo con mobiliario equipo y los materiales necesarios.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente con cheque.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL



ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS, COMAYAGUA




Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com


CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones Contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobillario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

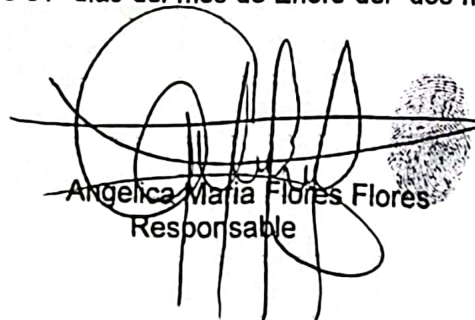
CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 01 días del mes de Enero del dos mil veinticinco.


Henry Flores Suárez
Alcalde Municipal




Angelica Maria Flores Flores
Responsable



Honduras, C.A.

SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2025
Hora : 11:11 a.m.
USUARIO: JULIO.SOLER
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29279

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6831

Fecha de Emisión: 29/1/2025

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MIGDALIA SOLER MURILLO

Id/RTN: 0316197300045

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE SALARIO A ASEADORA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 002 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	9,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
15-013-01	Fondos Propios Municipales	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		9,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		9,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 0316197300045

0s+js/f3Jmep2UEARCJkm60bGOfAR16VgsX6thcVj2gA5k1mlUcvhoCvhJO+F77RPefwxxwSeDxJwgV7JIO/SEhzF3cF1uTKG0RcBQRqH3jkhuoMY8qPEuHRcagG/sxdLiKnF2Bh7psnpALgkkFB0m7owa4ierajjWBPOm8dl=

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN LUIS COMAYAGUA
Cuenta No. 007614000150

CHEQUE No. 00016913

SAN LUIS

29 de enero de 2025

Lugar y Fecha

MIGDALIA SOLER MURILLO

9,000.00

Páguese a la orden de

NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01001147⑆00007614000150⑆00016913

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE SALARIO A ASEADORA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 9,000.00	MIGDALIA SOLER MURILLO 0316197300045 6831 29 de enero de 2025		

CHEQUE No.
00016913

[Signature]
CONTABILIZADO POR

[Signature]
REVISADO POR

[Signature]
AUTORIZADO POR

[Signature]
RECIBI CONFORME

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0900, 2445-0700, (01-211) 555555-01 * 55012012047H

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

NEGRA

NEGRA

NEGRA

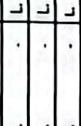
WWW.FIDCA.COM

PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS


Mes: de 1 al 31 de Enero 2025

Municipio: San Luis

Programa: 02 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

No.	NOMBRE	CARGO	DATOS PERSONALES		TIEMPO TRABAJADO		TOTAL DEVENGADO	Deducciones por Prestamos a Banhcafe	Total a pagar	N° DE CHEQUE	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	FIRMA
			Identidad		Desde	Hasta							
1	Migdalia Soler Murillo	Aseadora Municipal	0316-1973-00045		01/01/2025	31/01/2025	L. 9,000.00	L. -	L. 9,000.00	16913	29279	29/01/2025	
2	Luis Miguel Marquez Soto	Perito Valuador Catastral	0316-1991-00099		01/01/2025	31/01/2025	L. 9,000.00	L. -	L. 9,000.00	16914	29280	29/01/2025	
Totales							L. 18,000.00	L. -	L. 18,000.00				

Hago constar : Que esta planilla es correcta y de acuerdo a los contratos suscritos por la oficina de Secretaria

Aprobado por: 
 Alcalde Municipal

Elaborado por:
 Tesorera Municipal


 TESORERIA MUNICIPAL
 SAN LUIS COMAYAGUA



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, solvencia Municipal No._____, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **MIGDALIA SOLER MURILLO** mayor de edad, ama de casa, union Libre de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0316-1973-00045 solvencia Municipal No._____ quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO" SE DESEMPEÑARA COMO: ASEADORA MUNICIPAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO realizara las siguientes actividades: Responsabilidad y puntualidad para cumplir con el horario establecido; aseo de todas las oficinas y áreas del Edificio municipal (recolección de basura) y todas las que competan a su cargo

CLAUSULA TERCERA: Este contrato es de 6 meses entra en vigencia a partir del 01 De Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO."ELCONTRATADO"devengará honorarios por la prestación de servicios de Nueve mil lempiras exactos mensuales (L.9,000.00), pagaderos los 25 de cada mes.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00Am a 12:00M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad brindara "AL CONTRATADO "apoyo con mobiliario equipo y los materiales necesarios.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente con cheque.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o Incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA





Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

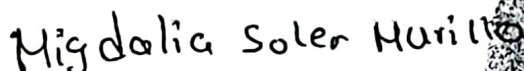

el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones Contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o Ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 01 días del mes de Enero del dos mil veinticinco.


Leny Flores Soto
Alcalde Municipal



Migdalia Soler Murillo
Responsable




Honduras, C.A.

SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2025
Hora : 11:44 a.m.
USUARIO: JULIO.SOLER
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29281

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6833

Fecha de Emisión: 29/1/2025

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIAN AYLIN SOTO GUERRERO

Id/RTN: 0304200000151

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO COMO COORDINADORA DE NIÑEZ Y JUVENTUD, EN LA QUE REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES POR DEPARTAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS COMAYAGUA Y TODAS LAS DEMAS QUE SE LE ASIGNEN. DICHO CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DE 6 MESES, DANDO INICIO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2025 Y FINALIZANDO EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025. PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 002 000 12100 15-013-01	Sueldos Básicos	10,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	10,000.00
Monto Total:		10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00



Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten Signature]



Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Handwritten Signature]



Firma y Sello de Tesoreria

[Handwritten Signature]

Recibido por:

Marian Aylin Soto Guerrero

Identidad No.:

0304200000151

0s+js/j9Jmep2dEARCJkm60b5OfAR16VgsX6thcVj2gA5k1mlUcvhoCvhJO+F77RPefiwxwSeDxJwgv7JJO/SEhzF3cF1uTKG0RcBORqH3JkhuoMY8qPEuHRcag/sxdLlKnF2Bh7psnpALgkkFB0m7owa4ierajjWBPOM8dl=

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN LUIS COMAYAGUA
Cuenta No. 007614000150

CHEQUE No. 00016915

SAN LUIS

29 de enero de 2025

Lugar y Fecha

MARIAN AYLIN SOTO GUERRERO

10,000.00

Páguese a la orden de

DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆0⑆00⑆1⑆4⑆0000⑆76⑆4000⑆150⑆000⑆000⑆00⑆9⑆15

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO COMO COORDINADORA DE NIÑEZ Y JUVENTUD, EN LA QUE REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES POR DEPARTAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS COMAYAGUA Y TODAS LAS DEMAS QUE SE LE ASIGNEN, DICHO

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 10,000.00	MARIAN AYLIN SOTO GUERRERO 0304200000151 6833 29 de enero de 2025		

CHEQUE No.
00016915

CONTABILIZADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

Marian Soto

PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS

Mes: Enero 2025

Municipio: San Luis

Programa: 02 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

No.	NOMBRE	CARGO	DATOS PERSONALES		TIEMPO TRABAJADO		TOTAL DEVENGADO	Total a pagar	N° DE CHEQUE	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	FIRMA	
			Identidad	Desde	Hasta								
1	Marian Aylin Soto Guerrero	Coordinadora de Niñez y Juventud	0304-2000-00151	01/01/2025	31/01/2025	L.	10,000.00	L.	10,000.00	16915	29281	29/01/2025	Marian Soto
2	Edward Edgardo Cárdenas Martínez	Motorista de Ambulancia	0316-1980-00042	01/01/2025	31/01/2025	L.	10,000.00	L.	10,000.00	16916	29282	29/01/2025	
Totales							L.	20,000.00	L.	20,000.00			

Hago constar : Que esta planilla es correcta y de acuerdo a los contratos suscritos por la oficina de Secretaría

Aprobado por:
Alcalde Municipal



Elaborado por:
Tesorera Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadsanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, solvencia Municipal No. _____, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y **MARIAN AYLIN SOTO GUERRERO** mayor de edad, Hondureña, Bachiller en Ciencias y Humanidades, soltera, con tarjeta de identidad No. 0304-2000-00151 solvencia Municipal No. _____ quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se desempeñara Como: **Coordinadora de Niñez y Juventud.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO" realizara las siguientes actividades: realizar todas las funciones establecidas en el manual de Puestos y Funciones por Departamento de la Municipalidad de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato es de 6 meses entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" devengará honorarios por la prestación de servicios de Diez mil lempiras exactos mensuales (L.10,000.00).

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00 Am a 12:00 M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad bridara "AL CONTRATADO" apoyo con mobiliario equipo y los materiales necesarios.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente con cheque.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA




Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com


a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones Contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los un días del mes de Enero del dos mil veinticinco.


Ledy Flores Suarez
Alcalde Municipal




Marian Aylin Soto Guerrero
Responsable



SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2025
Hora : 11:14 a.m.
USUARIO: JULIO.SOLER
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29280

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6832

Fecha de Emisión: 29/1/2025

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: LUIS MIGUEL MARQUEZ SOTO

Id/RTN: 0316199100099

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:


PAGO DE SALARIO A PERITO VALUADOR CATASTRAL/ ASISTENTE DE CATASTRO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	9,000.00


RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00


 Firma y Sello de Presupuestario _____

 Firma y Sello de Tesorería _____


 Firma y Sello del Alcalde (sa) _____

Recibido por: _____

Identidad No.: 0316-1991-00099

0s+js/fj9Jmep2dEARCJkm60b5OfrAR16Vg9X6thoVj2gA6k1mlUovhoCvhJO+F77RPefiwxcwSeDxJwgV7JJO/SEhzF3cF1YTKGQRcBORqH3jkhuaMY8qPEuHRcagG/sxdLtknF2Bh7psnpALgkkFB0m7owa4ierajWBPOM8dl=

SAN LUIS

Lugar y Fecha

LUIS MIGUEL MARQUEZ SOTO

9,000.00

Páguese a la orden de

NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01001147⑆00007614000150⑈00016914

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE SALARIO A PERITO VALUADOR CATASTRAL/ ASISTENTE DE CATASTRO MUNICIPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 9,000.00	LUIS MIGUEL MARQUEZ SOTO 0316199100099 6852 29 de enero de 2025		

CHEQUE No. 00016914

CONTABILIZADO POR [Firma] REVISADO POR [Firma] AUTORIZADO POR [Firma] RECIBIÓ CONFORME [Firma]

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS: 2240-9860, 2448-0700, C.R. (01-21) 5555-01 * 50072024PHH

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
www.rrdca.com



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, Alcalde Municipal de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**CONTRATANTE**" y **LUIS MIGUEL MARQUEZ SOTO** mayor de edad, Hondureño, Perito Mercantil Y Contador Público, Casado , con tarjeta de identidad No. 0316-1991-00099 solvencia Municipal No. _____ quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios**", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO SE DESEMPEÑARA COMO: **PERITO VALUADOR CATASTRAL.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO realizara las siguientes actividades: llenado de fichas de mantenimiento predial, elaboración de planos de mantenimiento predial y todas las demás que se le asignen.

CLAUSULA TERCERA: este contrato es de 6 meses entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" devengará honorarios por la prestación de servicios de nueve mil lempiras exactos mensuales (L.9, 000.00).

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00Am a 12:00M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad brindara "AL CONTRATADO "el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente sin ninguna deducción.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral De las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadsanluiscomayagua@yahoo.com


Incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones Contratadas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.


CLAUSULA NOVENA: PROHIBICION: conviene que no podrá el contratado ni ninguna entidad relacionada con el servicio, utilizar para su aprovechamiento los productos derivados de este contrato; salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Luis Comayagua.


CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los un días del mes de Enero del dos mil veinticinco.


Leny Flores Suárez
Alcalde Municipal




Luis Miguel Márquez Soto
Responsable



Honduras, C.A.

SAN LUÍS, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2025
Hora : 11:47 a.m.
USUARIO: JULIO.SOLER
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 29282

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6834

Fecha de Emisión: 29/1/2025

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: EDWARD EDGARDO CARDENAS MARTINEZ

Id/RTN: 0316198000042

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO COMO MOTORISTA DE AMBULANCIA EN DONDE SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; TRANSPORTAR PERSONAS ENFERMAS, LESIONADAS O CONVALECIENTES EN SERVICIO DE AMBULANCIA QUE SE DESPLAZAN A LOS HOSPITALES O A OTRAS INSTALACIONES MEDICAS EN BUSCA DE UNA POSTERIOR ATENCION MEDICA Y TODAS LAS DEMAS QUE SE LE ASIGNEN. DICHO CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DE 6 MESES, ENTRANDO EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025. PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 002 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	10,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	10,000.00
Monto Total:		10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Ed.

Identidad No.: 0316.1980.00042

0s+js/f9Jmep2dEARCJkm60b5OfrAR16VgsX6thcVj2gA5k1mlUcvhoCvhJO+F77RPefwxcSeDxJwgV7JIO/SEhzF3cF1uTKG0RcBORqH3jkhuoMY8qPEuHRCagG/sxdLtknF2Bh7psnpALgkkFB0m7owa4ierajjWBPOm8dl=

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN LUIS COMAYAGUA
Cuenta No. 007614000150

CHEQUE No. 00016916

SAN LUIS

29 de enero de 2025

Lugar y Fecha

EDWARD EDGARDO CARDENAS MARTINEZ

10,000.00

Páguese a la orden de

DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01001647⑆00007614000150⑆00016916

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE PAGO DE CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO COMO MOTORISTA DE AMBULANCIA EN DONDE SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; TRANSPORTAR PERSONAS ENFERMAS, LESIONADAS O CONVALECIENTES EN SERVICIO DE AMBULANCIA QUE SE DESPLAZAN A LOS HOSPITALES O A OTRAS INSTALACIONES MEDICAS EN BUSCA DE UNA POSTERIOR

ENTRANDO EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025. PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
7614000150 10,000.00	EDWARD EDGARDO CARDENAS MARTINEZ 0316198000042 6854 29 de enero de 2025		



CHEQUE No. 00016916

CONTABILIZADO POR [Signature] REVISADO POR [Signature] AUTORIZADO POR [Signature] RECIBI CONFORME [Signature]



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, Alcalde Municipal de San Luis, Comayagua quien para los efectos legales correspondientes se denominará "CONTRATANTE" y **EDWARD EDGARDO CARDENAS MARTINEZ** mayor de edad, Hondureño, Motorista, Casado, con tarjeta de identidad No. 0316-1980-00042 solvencia Municipal No. _____ quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO SE DESEMPEÑARA COMO: MOTORISTA DE AMBULANCIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO realizara las siguientes actividades: Transportar personas enfermas, lesionadas o convalecientes en servicio de ambulancia que se desplazan a los hospitales o a otras instalaciones medicas en busca de una posterior atencion medica y todas las demás que se le asignen.

CLAUSULA TERCERA: este contrato es de 6 meses entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" devengará honorarios por la prestación de servicios de diez mil lempiras exactos mensuales (L.10, 000.00).

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATADO" trabajara en doble jornada de 8:00Am a 12:00M y de 1:30 Pm a 4:30 Pm

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad brindara "AL CONTRATADO" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: se realizara el pago mensualmente sin ninguna deducción.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral De las partes, obligándose



ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com

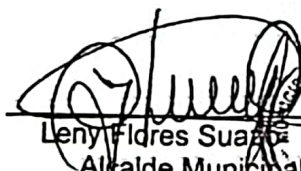
a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de las obligaciones Contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de " EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato.


CLAUSULA NOVENA: PROHIBICION: conviene que no podrá el contratado ni ninguna entidad relacionada con el servicio, utilizar para su aprovechamiento los productos derivados de este contrato; salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Luis Comayagua.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los un días del mes de Enero del dos mil veinticinco.


Leny Fildres Suarez
Alcalde Municipal




Edward Edgardo Cardenas Martinez
Responsable

